



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 100/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N°100 /12

Sucre, 15 de marzo de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE AMB 50/2012 de 13 de marzo de 2012, el señor Dino Palacios D., RESPONSABLE EJECUTIVO AMB, hace conocer que la Asociación de Municipalidades de Bolivia (AMB), entre otros al Lic. Domingo Martínez Cáceres, VOCAL del Comité Ejecutivo de la AMB, señalando haber establecido una alianza, con Ayuda Obrera Suiza de la Agencia Suiza de Cooperación para el Desarrollo (AOS-COSUDE) para la realización de una jornada de las ciudades en la cual se pueda discutir la AGENDA MUNICIPAL DE POLITICAS PUBLICAS DE CIUDADADES, evento a realizarse el día martes 20 de marzo de 2012, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, en **Sesión Plenaria Distrital de 15 de marzo de 2012**, realizada en la Comunidad de Potolo, Distrito - 8, el H Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Lic. Domingo Martínez Cáceres y Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, con la finalidad de que asistan y participen en la JORNADA DE CIUDADADES CAPITALES del COMITÉ EJECUTIVO de la AMB, para discutir la AGENDA MUNICIPAL DE POLITICAS PUBLICAS DE CIUDADADES, evento a realizarse el día martes 20 de marzo de 2012, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional y ofical, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Domingo Martínez Cáceres, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL y VOCAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA AMB y a la CONCEJAL Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, SECRETARIA DE LA COMISION DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de que asistan y participen en la JORNADA DE CIUDADADES CAPITALES del COMITÉ EJECUTIVO de la AMB, para discutir LA AGENDA MUNICIPAL DE POLITICAS PUBLICAS DE CIUDADADES, evento a realizarse el día martes 20 de marzo de 2012, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 19 al 21 de marzo de 2012.

Art. 2º Páguense PASAJES y VIATICOS a los dos (2) CONCEJALES que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 100/12

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE



Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**